

REFERENCIA: 2642/2023

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de contratación
Nº Exp.: 2023/2642
Ref: RCHO/JSL

Atendida la providencia del Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura relativa a la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de la obra del proyecto denominado “Proyecto de instalación de un sistema de videovigilancia de bienestar animal (SVBA) para el matadero insular de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, se emite la siguiente propuesta de aprobación del expediente.

Primero.- El objeto del presente contrato consiste en ejecutar la instalación del sistema de videovigilancia de bienestar animal (SVBA) para el matadero insular de Fuerteventura en cumplimiento del Real Decreto 695/2022, de 23 de agosto, por el que se establecen medidas para el control de bienestar de los animales en los mataderos mediante la instalación de sistemas de videovigilancia.

Segundo.- Constan en el expediente Decreto del Presidente del Cabildo del Fuerteventura de 08.05.2023 y número 2598/2023 aprobando el proyecto de obra, documento de retención de crédito de fecha 10.05.2023, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 06.06.2023.

Tercero.- Con fecha 08.06.2023 se emite el preceptivo informe jurídico por la Directora de la Asesoría Jurídica y defensa en Juicio, se cita literal:

ANTECEDENTES

Se encuentran incorporados al expediente el correspondiente Proyecto de Obras, que ha sido objeto de supervisión, aprobación y replanteo, los Preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Legislación aplicable

Estamos ante el expediente ordinario de un contrato de naturaleza administrativa, cuya adjudicación se pretende por el procedimiento abierto simplificado y al que le es de aplicación la siguiente normativa: art. 88 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y artículos 116 y 117, de la LCSP 2017, en cuanto a la preparación del expediente, y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP 2017 relativo al procedimiento abierto simplificado y supletoriamente, 156 a 158 de aquellas la LCSP 2017.

SEGUNDO.- Competencia para contratar

La competencia para contratar corresponde al Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, de conformidad con el acuerdo del Régimen de Delegaciones del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 y 21 de diciembre de 2022 y el Decreto de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

NOMBRE: CLARET LÓPEZ, ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerterventura
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA: 15/06/2023
15/06/2023

HASH DEL CERTIFICADO: 34F03DE1F440E93D070AE140996B1C6668F08F5
FDE380AB2F6168641748F81E8BFD6F71FFC4A

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerterventura - Código Seguro de Verificación: 356000IDOC282E480AD7A77AE4A9C

CAB/2021/1183, de fecha 12/03/2021, modificado por Decreto nº 255/2023 de fecha 31/01/2023

TERCERO.- Expediente de contratación

En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP 2017 y que se enumeran en los antecedentes de este informe, a los que deberán sumarse el certificado de existencia de crédito e informe de Intervención de fiscalización del gasto.

CUARTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas y el anuncio de licitación

El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP 2017 e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación de la se adecúa a la legislación vigente, en los términos referidos.

Este es mi informe que, no obstante, someto a otro mejor fundado en Derecho.

Puerto del Rosario a fecha de firma electrónica.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12.03.2021, modificado por el decreto número 255/2023 de fecha 31.01.2023 por el que se nombra al Presidente del Cabildo y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 y 21.12.2022 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Proyecto de instalación de un sistema de videovigilancia de bienestar animal (SVBA) para el matadero insular de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientos veintitrés euros con cuarenta y dos céntimos (49.323,42€), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil doscientos veintiséis euros con setenta y siete céntimos (3.226,77€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil noventa y seis euros con sesenta y cinco céntimos (46.096,65€).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de fecha 06.06.2023.

Tercero. - Autorizar el gasto del expediente de contratación por la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientos veintitrés euros con cuarenta y dos céntimos (49.323,42€), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil doscientos veintiséis euros con setenta y siete céntimos (3.226,77€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 4360 4190C 62300

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

NOMBRE: LLORET LÓPEZ ANTONIO SERGIO
PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
FECHA DE FIRMA: 15/09/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34F3DE1E440EE93D70AE14099891C6668F08F5
FIDE380AB2F6168641748F8E18BFD6F71F5C4A
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC282E480AD7A77AE4A9C

denominada "Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, con número de referencia 22023003763 y número de operación 220230013288.

Cuarto.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP.

Quinto.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto.

Sexto.- El plazo de admisión de las proposiciones es de **diez (10) días naturales**, (art. 159.6 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

Séptimo.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las mismas mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

Octavo.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)



Código de verificación : 0c9cb0c41b06fba3

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=0c9cb0c41b06fba3>

NOMBRE: LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SANCHEZ SOSA MARIA DEL PINO
PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Asesora del Consejo de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 15/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: FDFE3B01B2F61A06A41748FF81EBFDE6F71FFCA4
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOCC282E480AD7A77AE4A9C